## EL CONCEJO MUNICIPAL DE PANGUA

### C o n s i d e r a n d o:

**Que**, el artículo 556 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece "el impuesto del diez por ciento (10%) sobre las utilidades y plusvalía que provengan de la transferencia de inmuebles urbanos, porcentaje que se podrá modificar mediante ordenanza";

**Que,** a partir del 1 de enero del 2006, entraron en vigencia avalúos acordes con el valor de la tierra, en armonía con el costo en el mercado del cantón Pangua, conforme se desprende de la Ordenanza para la determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales para el bienio 2006-2007.

**Que**, una de las expresiones fundamentales de la autonomía municipal es la facultad legislativa otorgada a los concejos municipales, al tenor de lo dispuesto en el artículo 240 en concordancia con el artículo 264 inciso final de la Constitución de la República;

**Que,** el artículo 57 letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que al concejo municipal le corresponde regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

### EXPIDE:

## LA ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 556 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Artículo 1.- Para el caso del impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos, cuando se trate de la primera transferencia que se realice a partir del 1 de enero del 2006, fecha a partir de la cual, en cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la Ley 2004-44, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 429 del 27 de septiembre del 2004, entraron a regir los nuevos avalúos reales o de mercado, la tarifa será del cero punto cinco por ciento (0.5%). En consecuencia, cuando se trate de una segunda transferencia realizada luego del 1 de enero del 2006, el porcentaje a aplicarse será del diez por ciento (10%).

VIGENCIA.- La presente ordenanza, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Registro Oficial, debiéndose además, publicar en el portal www.pangua.gob.ec

Dada y firmada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Pangua, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil once.

f.) Juan Muñoz Solano, Alcalde

f.) Nuvia Timbiano Albán, Secretaria General.

El Corazón, 16 de febrero del 2011

**CERTIFICO**: Que la presente "ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 556 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN", fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Pangua, en sesiones ordinarias de fechas veintiuno de enero y dieciséis de febrero del año dos mil once, en primero y segundo debate, respectivamente.

El Corazón, 17 de febrero del 2011

f.) Nuvia Timbiano Albán, Secretaria General

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente "ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 556 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN", publíquese en la web institucional y en la Gaceta Oficial y ordeno su promulgación en el Registro Oficial.

El Corazón, 18 de febrero del 2011

f.) Juan Muñoz Solano, Alcalde

Sancionó la presente "ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 556 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN", el señor Aureliano Gómez Sandoval, Alcalde de Pangua (e)l, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil once.- Lo certifico.

El Corazón, 22 de febrero del 2011

f.) Nuvia Timbiano Albán, Secretaria General

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PANGUA**

**SECRETARÍA GENERAL**

**CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DOCUMENTAL**

Yo, Abg. Álvaro Sevilla Aliatis, en calidad de Secretario General y del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pangua, **CERTIFICO** que el documento correspondiente a la **ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 556 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN** que antecede a la presente certificación, constituye una reproducción íntegra y fiel del documento original que reposa en los archivos de esta institución municipal, cuyas firmas manuscritas y demás elementos documentales constan en el ejemplar original.

La presente certificación se emite para los fines administrativos y legales pertinentes, a efectos de respaldar la presentación de la ordenanza en formato PDF digitalizado.

El Corazón, 22 de octubre de 2026.

Atentamente,

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ALVARO JESUS SEVILLA ALIATIS

Abg. Álvaro Sevilla Aliatis
**SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO MUNICIPAL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PANGUA**